



AREA CENTRO OESTE

CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE HOT OIL/WATER

AREA
AGUA SALADA
PUNTA SENILLOSA



MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

INDICE

ART. N° 1: APLICACIÓN	4
ART. N° 2: OBJETO	4
ART. N° 3: LUGAR DE PRESTACION	4
ART. N° 4: PLAZO DE PRESTACIÓN	4
ART. N° 5: INICIO DEL SERVICIO	4
ART. N° 6: CERTIFICACION	5
ART. N° 7: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	6
ART. N° 8: DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN	6
ART. N° 9: PERSONAL Y EQUIPAMIENTO	7
ART N° 10: EVALUACION DE LA MARCHA DE LOS SERVICIOS	10
ART N° 11: CLAUSULAS ESPECIALES	11
ART N° 12 COMUNICACIONES	12
ART. N ° 13 EQUIPAMIENTO	12
ART N° 14 ESTANDARES OPERACIONES CRITICOS	13
ART N° 15 PENALIDADES	14
ART N° 15 PLANILLA DE COTIZACIÓN	14



AREA CENTRO OESTE



MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A. 3

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the printed text.

ART. N° 1: APLICACIÓN

Las Condiciones Generales para Contratación de Obras y Servicios Revisión 06 y su Anexo I, las Condiciones Generales Complementarias para Servicios Revisión 01, el Manual de Gestión de Seguridad, Ambiente y Salud para Contratistas Rev.: 0, los Estándares Operacionales Críticos y las presentes Condiciones Particulares, serán de aplicación para la contratación de los servicios objeto de las mismas salvo convención expresa en contrario de las partes. Dichas excepciones constarán por escrito en el contrato que se pacte.

ART. N° 2: OBJETO

TECPETROL S.A. (en adelante Tecpetrol) en su carácter de operador del Área Agua Salada, emite las presentes Condiciones Particulares para que rijan en la contratación del SERVICIO DE HOT OIL/WATER.

ART. N° 3: LUGAR DE PRESTACION

- Área Agua Salada, ubicada sobre Ruta N°151 Km 76, Catriel, Rio Negro.
- Yacimiento Los Bastos (Distante 75 Km* al oeste de la ciudad de Neuquén y a 50 km de la ciudad de Plaza Huincul)

ART. N° 4: PLAZO DE PRESTACIÓN

La prestación del Servicio se contratará por el plazo de 3(TRES) años a partir de su iniciación. La vigencia de la Nota de Pedido podrá ser prorrogada con acuerdo previo de las partes por el término de un (1) año.

ART. N° 5: INICIO DEL SERVICIO

El inicio de prestación del Servicio de Hot Oil/Water será informado por TECPETROL con 30 (treinta) días de anticipación.


MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

En forma previa a la iniciación del Servicio, Tecpetrol está facultada, a su solo criterio, para verificar que fueron concretadas debidamente por el Contratista los requisitos para el desarrollo del Servicio encomendado y las evaluaciones del personal.

ART. Nº 6: CERTIFICACION

El Servicio se certificará por jornada de 8 hs a 20 hs .

La certificación será realizada por la Extranet/Servimax de Tecpetrol de acuerdo a los precios unitarios de la Lista de precios y a la cantidad de Servicios: Eventuales (diarios o mensualizado) y Fuera de Horario Normal efectivamente prestados y aprobados fehacientemente por Tecpetrol.

Las certificaciones deberán ser preparadas por la Contratista según Tecpetrol le indique.

La Contratista presentará las correspondientes facturas una vez liberadas las certificaciones por Tecpetrol. La certificación se realizará por períodos comprendidos entre los días 21 de cada mes y los días 20 del mes siguiente.

En el inicio, durante y al final del Contrato se procederá de la siguiente manera:

- Primer mes: se certificará desde el inicio de la prestación del Servicio hasta el día 20 (veinte) de ese mes.
- Meses subsiguientes: se certificarán los Servicios prestados desde el día 21 (veintiuno) del mes anterior hasta el día 20 de ese mes.
- Última certificación: se certificarán los Servicios prestados desde el día 21 de ese mes hasta el último día de prestación.

Serán condiciones necesarias para certificar los Servicios el poseer toda la documentación solicitada en las condiciones generales presentada en el estudio P&P Consulting y aprobada la misma, y la entrega simultánea del informe de seguridad y de los tacógrafos de la flota afectada (camionetas,

camiones, volquetes, etc.) a la operación, incluyendo la asignada al Transporte de Personal, a la Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Tecpetrol.

ART. N° 7: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

A continuación se indican los procedimientos y normas para desarrollar el servicio de Hot Oil/Water que el contratista deberá cumplimentar en todo momento y circunstancia, salvo expresa y previa autorización por escrito emitida por la inspección de TECPETROL

PUNTOS PRIORITARIOS A TENER EN CUENTA ANTES Y DURANTE LAS OPERACIONES

- Confección de permisos de trabajo.
- Análisis de los riesgos previos a la ejecución del trabajo (ATS).
- Distancia entre los equipos y boca de pozo en el montaje (25 mts. Como mínimo).
- Presiones máximas a alcanzar.
- Temperaturas a emplear.
- Caudales.
- Hermeticidad de líneas y conexiones.
- Puestas a tierra.
- Registradores de presión y temperatura.
- Utilización de otros fluidos y/o aditivos especiales.
- Señalización del lugar.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.

ART. N° 8: DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN

El servicio de Hot Oil/Water contempla los siguientes trabajos a realizarse en cualquiera de las instalaciones mencionadas en el punto N° 3.

- Desparafinado de líneas de conducción.
- Desparafinado de pozos


MARTÍN DIEZ⁶
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

- PH de pozos
- Operaciones en conjunto con equipo de pulling.
- Desplazar con agua caliente cañerías de conducción, controlando presiones y posibles pérdidas.
- Otros servicios que requieran la operación y puedan ser ejecutados por el equipo especificado.
- Los trabajos serán realizados por dos operarios mínimo.

ART. N° 9: PERSONAL Y EQUIPAMIENTO**PERSONAL**

El contratista deberá poder acreditar experiencia de los operadores en este tipo de servicio,

Además se compromete a cumplir con todos los requisitos que Tecpetrol considere necesarios para poder ingresar al Yacimiento.

ÁMBITO GREMIAL

El ámbito gremial del personal del Contratista, será el correspondiente al Sindicato del Petróleo y Gas Privado.

Queda entendido que el Contratista, en base a su conocimiento y experiencia y por un examen cuidadoso, se ha compenetrado respecto a las condiciones laborales vigentes para el personal agremiado que presta este tipo de servicios en el área, en visita previa a la misma. Las mismas no podrán ser afectadas en desmedro de dicho personal.

El Contratista deberá asignar una importante y certificable prioridad al empleo de mano de obra de la zona donde se realizarán los trabajos y/o servicios. La contratación de la misma será realizada en un marco de libertad y teniendo en cuenta la idoneidad y competencia necesaria para cada puesto de trabajo.



MARTIN DIEZ 7
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

En el caso de que el Contratista decidiera subcontratar una parte de los trabajos comprendidos dentro del alcance contractual, deberá priorizar la contratación de empresas locales, autorizadas en forma previa por Tecpetrol y a las que hará extensivo lo establecido en el párrafo anterior.

EQUIPAMIENTO

Para este servicio se requiere

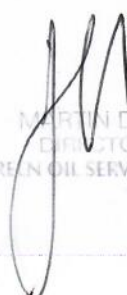
1. Elementos de protección personal

El Contratista proveerá a la totalidad de su personal la vestimenta y los elementos de seguridad personal, acorde a las tareas que realiza y de acuerdo a las normas de seguridad de Tecpetrol y otras disposiciones vigentes ya sean Provinciales o Nacionales. Los lineamientos generales para la ropa de trabajo se describen a continuación:

- Mamelucos con el logo de la Contratista adosado.
- Guantes de cuero y de PVC.
- Casco de seguridad con un sticker con logo de la contratista que cumpla con lo expreso en la norma de seguridad para contratista ajustable con cremallera.
- Botines de seguridad.
- Anteojos protectores de seguridad cerrado en los laterales y para dejarlo fijo en el casco.
- Elementos de protección contra ruidos del tipo integrado al casco de seguridad.
- Indumentaria y calzado para lluvia (capa, botas, etc.).
- Estos elementos deberán ser renovados en el plazo que fijan las normas vigentes, no obstante ello el Contratista deberá reponer de inmediato aquellos elementos que no se encuentren en buen estado.

2. Requerimientos del equipo

2.1 Un equipo provisto de:


8
MARTÍN DÍEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

- Una bba alternativa tipo triplex
- Capacidad de bbeo. 25 m3/h
- Presión máxima de descarga 5000 psi.
- Caldera a fuego indirecto con capacidad calorífica no inferior a 600.000 Kcal./h
- Válvulas de seguridad calibradas y certificadas.
- Registrador de presión y temperatura.
- Caudalímetro.

2.2 Un camión cisterna de 25 m3 de capacidad mínima

2.3 Cañerías, conexiones o mangueras de acoplamiento certificadas.

3. Vehículos Livianos

En todo momento el contratista deberá tener un vehículo en el lugar donde se ejecuten las tareas que permita evacuar al personal en caso de siniestro, el mismo deberá tener equipo de comunicación, con la frecuencia que utiliza Tecpetrol.

El/los vehículos asignados a la prestación del Servicio deberán cumplir con:

- Todas las disposiciones legales Nacionales, Provinciales y/o Municipales vigentes referentes al Tránsito y Transporte de Pasajeros correspondientes a Servicios de Media Distancia así como con la Norma N° 1 de Seguridad de Tecpetrol.
- Deberán ser inspeccionados cada 6 (seis) meses en talleres autorizados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) o en su defecto por Tecpetrol. Los costos de dichas inspecciones serán a cargo del Contratista, quien deberá presentar a Tecpetrol los correspondientes certificados de habilitación.

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.



- Las camionetas deberán estar convenientemente equipadas para transitar por caminos de tierra y picadas, así como poseer jaula antivuelco y arrestallama.
- Deberán poseer tacógrafo con GPS cuyo registro será presentado mensualmente a Tecpetrol.

ART N° 10: EVALUACION DE LA MARCHA DE LOS SERVICIOS

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **Seguridad Industrial**
 - Orden y limpieza
 - Contaminación Ambiental
 - Empleo adecuado y estado de vehículos, equipos, herramientas y elementos de protección personal
 - Observación de actos inseguros
 - Índices de Frecuencia y Gravedad
- b) **Normas administrativas y personal**
 - Presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en las Condiciones Generales de Contratación y en el Manual de Normas y Procedimientos de Tecpetrol
 - Conflictos con el personal y gremiales
 - Transporte del Personal
 - Orden y Limpieza de Obradores
 - Provisión de Ropa de trabajo
 - Capacitación del personal
- c) **Cumplimiento de Objetivos establecidos por Tecpetrol**
 - Alineamiento de objetivos
 - Calidad en la ejecución de las tareas
 - Calidad de las comunicaciones
 - Cumplimiento de plazos
 - Cumplimiento de Índices de Gestión

- Cumplimiento de procedimientos y normas

En una reunión previa al inicio de la Nota de Pedido, Tecpetrol informará al Jefe de Servicios y directivos del Contratista respecto al significado y criterios de evaluación de los aspectos citados precedentemente. La evaluación será realizada en forma conjunta por los sectores de Tecpetrol correspondientes.

Los resultados de la evaluaciones de los diferentes aspectos para cada servicio, será informada en forma verbal al Jefe de Servicios y a directivos del Contratista en una reunión y por escrito mediante Orden de Servicio.

Los mismos serán tenidos en cuenta por Tecpetrol para eventuales futuras contrataciones sin perjuicio de lo dispuesto por las Condiciones Generales de Contratación de Tecpetrol para los casos de incumplimiento o negligencia en la prestación del Servicio.

ART N° 11: CLAUSULAS ESPECIALES

11.1 FACULTAD DE RESOLUCIÓN INMEDIATA POR PARTE DE TECPETROL

En el entendimiento que el compromiso del contratista sobre la calidad del servicio que se contrata mediante las presentes Condiciones Particulares implica la mejor disposición, tanto de sus medios como de sus conocimientos específicos sobre la naturaleza del mismo durante todo el lapso de la prestación, Tecpetrol exige el más alto standard de cumplimiento.

Si a sólo juicio de Tecpetrol éste no resultara satisfactorio, ya sea por la recurrencia de los hechos sobre los que se le llame la atención, los perjuicios que estos hechos impliquen, o la significación económica que los mismos adquieran, Tecpetrol queda suficientemente facultada por la presente cláusula, a resolver el contrato y dar por finalizada la prestación en forma inmediata sin que ello genere derecho alguno, por parte del Contratista a indemnizaciones o compensaciones de la naturaleza que fueren.



MARTIN DIEZ¹¹
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

11.2 RESPONSABILIDAD ECONOMICA

Ante hechos de robos y/o hurtos cuya ocurrencia deviniere como consecuencia de la negligencia o falta de diligencia del Contratista respecto de la atención del servicio, e independientemente de las medidas establecidas en los documentos contractuales que Tecpetrol pudiera adoptar con éste por aquella negligencia o falta de diligencia, el Contratista será económicamente responsable ante Tecpetrol por el perjuicio que se produjere.

ART N° 12 COMUNICACIONES

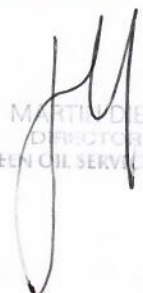
Las comunicaciones del Operador al Contratista y del Contratista al Operador se efectuarán mediante Ordenes de Servicios dirigidas a las personas definidas y habilitadas por las partes para tener acceso al libro de comunicaciones previsto en la extranet de proveedores de El Operador asociado a la Nota de pedido que se emita para la Obra.

El libro de comunicaciones es la única vía de comunicación formal habilitada y estará disponible en todo momento para cualquier comunicación formal que se requiera entre el Operador y la Contratista.

ART. N ° 13 EQUIPAMIENTO

El mantenimiento de herramientas, equipos y vehículos del Contratista será realizado por éste, a su cargo, fuera de los horarios previstos para la prestación de los servicios. Los vehículos deberán de estar habilitados para circular dentro de los yacimientos de Tecpetrol. Los costos de dichas inspecciones serán a cargo del Contratista, quien deberá presentar a Tecpetrol los correspondientes certificados de habilitación.

15.1 VEHÍCULOS



MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A. 12

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán estar habilitados por el Estudio designado por Tecpetrol con actualización mensual de la documentación. Deberán contar con un tacógrafo, con GPS, inscripto e la comisión nacional de comunicaciones, que permita almacenar los datos de control de manejo. Se deberá especificar las características de las unidades afectadas al servicio y el reemplazo de cualquiera de las mismas, se deberá notificar a la a Tecpetrol con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas.

Los vehículos deberán poseer todos los elementos de seguridad necesarios para el traslado de los operarios y/o de cargas según corresponda.

Los vehículos deberán:

- Cumplir con todas las disposiciones legales Nacionales, Provinciales y/o Municipales vigentes referentes al Tránsito y Transporte de Pasajeros correspondientes a Servicios de Media Distancia.
- Cumplir la Norma N° 1 de Seguridad de Tecpetrol.
- Poseer tacógrafo cuyo registro deberá ser presentado mensualmente a la Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Tecpetrol.
- Poseer arreta llama y jaula antivuelco

ART N° 14 ESTANDARES OPERACIONES CRITICOS

- Estándar Operacional Crítico de Bloqueo y Etiquetado de Sistemas Energizados
- Estándar Operacional Crítico de Excavaciones
- Estándar Operacional Crítico de Gestión de Residuos
- Estándar Operacional Crítico de Gestión de Viajes
- Estándar Operacional Crítico de Ingreso a Espacios Confinados
- Estándar Operacional Crítico de Izamiento
- Estándar Operacional Crítico de Manejo de Productos Químicos


MARTÍN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A. 13

ART N° 15 PENALIDADES

En caso de indisponibilidad del equipo o de personal del Contratista de manera tal que se imposibilite la prestación del servicio se establece una multa del 2% (dos por ciento) por día, parcial o total, de demora en la presentación del equipo requerido, falta de personal y/o plazo requerido por Tecpetrol, referido al monto total de la certificación mensual del área correspondiente.

NOTA:

El contratista será responsable de gestionar los permisos pertinentes(estudio POMA) de personal y vehículos que forman parte de la prestación del servicio.

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Servicio Hot Oil		
GRUPO DE ARTÍCULO: DESPARAFINACION DE POZOS	CANT,U/m	P.UNIT. ARP
1.1 Jornada - Lunes a Viernes (8-20hs)	DIA	
1.2 Jornada - Sáb, Dom. y Feriado (8-20hs)	DIA	
1.3 Jornada stand by	DIA	
2 Cargas Liquidas		
2.1 Jornada - Lunes a Viernes (8-20hs)	DIA	
2.2 Jornada - Sáb, Dom. y Feriado (8-20hs)	DIA	
2.3 Jornada stand by	DIA	

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.
14